

**SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**PLAN DE TRABAJO**

**Lic. Luis González Briseño  
Octubre 2019**

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a loop at the top, positioned on the right side of the page.

## Índice

<b>Presentación .....</b>	<b>3</b>
<b>Diagnóstico .....</b>	<b>4</b>
<b>Justificación .....</b>	<b>6</b>
<b>Objetivo general .....</b>	<b>7</b>
<b>Priorización .....</b>	<b>7</b>
<b>Alcance del plan de trabajo .....</b>	<b>8</b>
<b>Objetivos específicos y líneas de acción .....</b>	<b>9</b>



# SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## PRESENTACIÓN

En el contexto de globalización e innovación tecnológica inabundante en el que nos encontramos, los retos para custodiar la integridad del derecho a la autodeterminación informativa son progresivos. Los amplios flujos informacionales en diversos ámbitos de la vida cotidiana de cualquier persona que demandan de las instituciones públicas del estado mexicano, mecanismos que preserven tanto el derecho a la intimidad como el derecho a la privacidad, derechos intrínsecos a la persona.

El concepto del derecho fundamental a la protección de datos personales se entiende como el poder de disposición que faculta a su titular a decidir cuáles de sus datos proporciona a un tercero, así como, saber quién posee esos datos y para qué, pudiendo oponerse a esa posesión o uso. Por su parte, la intimidad puede concebirse como el ámbito donde el individuo ejerce plenamente su autonomía personal, el reducto último de la personalidad, ahí donde una persona es lo que es<sup>1</sup>.

En particular, el derecho de protección de datos personales está asociado a la evolución tecnológica que vivimos en nuestros días, en la que el flujo de información personal es incuantificable. Así, fue necesaria la generación de un nuevo derecho a la autodeterminación informativa que respondiera de manera efectiva a los retos que el uso de los datos personales implicó en el contexto de los desarrollos tecnológicos modernos. En ese orden de ideas, el derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo es restituir a las personas el control sobre su información personal<sup>2</sup>.

Por lo anterior, es que la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia, como instancia de trabajo especializada en la materia, cobra especial relevancia puesto que es a través de esta instancia y en coordinación con las áreas respectivas, que pueden modelarse las acciones tendientes a tutelar el derecho humano, con una incidencia generalizada para los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia (SNT).

---

<sup>1</sup> Garzón Valdés, Ernesto, Lo íntimo, lo privado y lo público, México, IFAI, 2005, Cuadernos de Transparencia 06, p. 16. Disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/cuadernillo6.pdf>.

<sup>2</sup> [http://www.senado.gob.mx/comisiones/gobernacion/docs/proteccion\\_datos/Iniciativa.pdf](http://www.senado.gob.mx/comisiones/gobernacion/docs/proteccion_datos/Iniciativa.pdf)

## DIAGNÓSTICO

El marco normativo del derecho humano a la protección de datos personales, se encuentra fundamento en el artículo 16, segundo párrafo constitucional y es regulado, en el ámbito público, por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2017.

La LGPDPSO agrupa los conceptos, figuras y principios que regulan y en los que se basa el desarrollo del derecho a la protección de datos personales, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales en la materia, como son: principios, deberes, derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, portabilidad de los datos personales régimen de transferencias, entre otros; así como los estándares mínimos e imprescindibles que permitan uniformar el derecho a la protección de datos personales en el país en el sector público federal, estatal y municipal. Siendo en el ámbito estatal, las entidades federativas las encargadas de regular la protección de datos personales en posesión de autoridades o entes públicos estatales, con fundamento de la LGPDPSO.

Con base en lo anterior, se tiene que la Ley General establece las bases, principios y procedimientos para que cualquier persona en el país tenga certezas respecto de:

- El cuidado y la utilización de sus datos personales en el sector público bajo los mismos estándares en los tres ámbitos de gobierno;
- La garantía para solicitar, ante cualquier sujeto obligado, el acceso, la rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales;
- El derecho para denunciar el uso indebido de sus datos personales;
- La transferencia interinstitucional de datos personales bajo consentimiento, de conformidad con la normatividad aplicable; y
- Las garantías ante una potencial vulneración de su privacidad.

Sin embargo, en detrimento de lo expuesto, puede decirse que la realización efectiva de este derecho es diferenciada a lo largo de la geografía nacional. En este sentido, tanto la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, (ENAID 2016), como el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, CNTAID 2017, realizado por el INAI en conjunto con el INEGI, generó información estadística y geográfica respecto del grado de conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como de la gestión y desempeño de los órganos garantes, específicamente en las funciones de gobierno, transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

En consecuencia, dichos instrumentos hicieron visible problemáticas concretas que representan retos para el Sistema Nacional de Transparencia, sus integrantes y sus instancias; datos de la ENAID 2016 dan cuenta de un conocimiento reducido en la población sobre la protección de datos personales como un derecho, además, datos

de la misma encuesta muestran que existe una preocupación generalizada por el tratamiento de los datos personales proporcionados tanto en redes sociales como a instituciones públicas.

Adicionalmente, dicha encuesta muestra información acerca de las características de las personas que presentan una queja por el mal uso de sus datos personales. De los 12,306<sup>3</sup> encuestados sólo 186 (1.51%) reportaron haber presentado una queja por el mal uso de sus datos personales, situación que expone que el conocimiento en la materia es limitado y se encuentra concentrado en ciertos estratos poblacionales que tienen acceso a medios de comunicación específicos y tienen niveles de estudio relativamente altos, en comparación con la población en general.

En el mismo sentido, el CNTAID 2017 revela que al cierre de 2016, el INAI y los Órganos Garantes recibieron 21 mil 727 solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales, de las cuales 97.8% correspondieron a la materia de acceso a la información pública y el 2.2% a protección de datos personales<sup>4</sup>; situación que puede dar cuenta del desconocimiento que tiene la población respecto de las garantías ante una posible vulneración de su privacidad.

En suma, derivado del diagnóstico realizado, se observa lo siguiente:

- Desconocimiento general de la protección de datos personales en la Sociedad Mexicana.
- Hay un número reducido de estudios e investigaciones en las materias de protección de datos personales y privacidad en México.
- Hay una preocupación generalizada entre la población sobre el uso de sus datos personales, en especial: información que permite localizarlos, aspectos económicos o de salud.
- Los Organismos Garantes no son ampliamente reconocidos como las instituciones garantes del derecho a la protección de datos personales.
- Las características socioeconómicas de las personas que ejercen su derecho a la protección de datos personales indican que pertenecen a grupos específicos y minoritarios de la población.

Para hacer frente a esta realidad, el Sistema Nacional de Transparencia y sus instancias cuentan con el Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) que es el principal instrumento para definir y coordinar las bases de la política pública de protección de datos personales en el país, dentro del sector público y que, dada su concepción como política pública, incluye la identificación de problemáticas y el diseño de objetivos, acciones, mecanismos de seguimiento y evaluación.

---

<sup>3</sup>[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enaid/2016/doc/ENAID\\_2016\\_Principales\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enaid/2016/doc/ENAID_2016_Principales_resultados.pdf)

<sup>4</sup> <https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpe/2016/>

En concordancia tanto con la LGPDPPSO como con el PRONADATOS, este Plan de Trabajo se proyecta como un documento con alcance de miras para ser implementado en favor de fortalecer la protección de datos personales.

## **JUSTIFICACIÓN**

La reforma al artículo 6º constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, estableció las bases y principios en las materias de transparencia, acceso a la información, archivos, así como la protección de los datos personales, adicionalmente mandató el deber a cargo del Congreso de la Unión de expedir la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO).

La LGPDPPSO, ha establecido que el Sistema Nacional de Transparencia tiene entre otros objetivos, el ejecutar el Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) el cual fue aprobado por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia mediante Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-23/01/2018-04, en la sesión de fecha 23 de enero de 2018 y publicado en el DOF el 26 de enero de 2018.

El PRONADATOS parte de la base de que, la existencia del SNT renueva la dinámica gubernamental buscando que los resultados encomendados por el Constituyente permanente a las instituciones sean responsabilidad de todos los organismos garantes, a través de un trabajo coordinado y armonizado.

En este contexto, la búsqueda de un equilibrio racional entre la máxima publicidad y la protección de datos personales conlleva la necesidad de establecer una hoja de ruta, como lo es este programa. Este toma como referencia las mejores prácticas en la materia, para establecer los parámetros que servirán de guía para impulsar un acercamiento continuo y sistemático en el fortalecimiento de la protección de los datos personales respecto del tratamiento de la información y, con ello, persuadir una posible irrupción en la privacidad de cualquier ciudadano.

Por lo tanto, la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia, conforme a sus atribuciones, establecidas en el Artículo 29 de los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, está llamada a ser un lazo conductor de comunicación entre los integrantes del sistema y sus instancias y contribuir en construir instrumentos para la coordinación de esfuerzos de cooperación entre estos en el diseño de la política pública nacional.

La Comisión busca impulsar acciones colaborativas entre los organismos garantes y sus instancias, a efecto de incidir de manera alineada con las bases, principios y

procedimientos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, así como en la normatividad secundaria emitida por el propio SNT.

## **OBJETIVO GENERAL**

El objetivo de este plan de trabajo es coordinar esfuerzos al interior del Sistema Nacional de Transparencia en favor de la tutela efectiva, progresiva y en igualdad de circunstancias del derecho a la protección de datos personales inherente a toda persona, con un énfasis particular en las entidades federativas y los municipios, y en consecuencia lograr los objetivos de la reforma constitucional y la Ley General en materia de protección de datos personales, a fin de homologar y armonizar este derecho en todo el país. Para el cumplimiento progresivo de dicho objetivo, se estima necesario fortalecer los mecanismos de colaboración, vinculación, promoción y coordinación que, en materia de protección de datos personales, existan entre los integrantes e instancias del SNT.

## **PRIORIZACIÓN Y ALCANCE DEL PLAN DE TRABAJO**

### **PRIORIZACIÓN**

En virtud de que, de conformidad con los hallazgos revelados por los estudios más recientes en materia del estado que guarda la protección de datos personales en México, los retos que se enfrentan son cuantiosos y diversos y, en contraparte, los recursos materiales, financieros, así como la capacidad institucional de los organismos garantes, compuestos por el valioso personal que los conforman, son escasos, limitados y restringidos, como lo son en la administración pública; este plan de trabajo, busca priorizar las necesidades más recurrentes que se detectan en los estudios en la materia, para buscar incidir en ellas en el horizonte inmediato.

En la Comisión de Protección de datos Personales del SNT, estamos plenamente convencidos que para superar los retos y los desafíos que limitan organizacional y presupuestalmente a los Organismos Garantes locales, así como a los Sujetos Obligados, debemos trabajar en conjunto. La cooperación, el diálogo y el entendimiento es, sin duda, una de las claves para alcanzar mejores estadios.

Por lo anterior, el Programa de Trabajo de la Comisión de Protección de datos Personales es una acción conjunta de alcance nacional que se dirige hacia la alineación de sus objetivos con los del PRONADATOS, al ser la política pública que define prioridades, establece estrategias y objetivos para la consecución de metas en la materia, por lo que coordina acciones entre los Órganos Garantes integrantes del SNT para fortalecer la Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana.

## **ALCANCE**

Dado que se dispuso organizar al PRONADATOS 2017-2021 en ocho ejes temáticos, y tres líneas estratégicas transversales y, a su vez, cada eje temático aborda problemáticas, estrategias y objetivos asociados, así como actividades, metas e indicadores. Por su parte, las líneas estratégicas transversales reconocen en la promoción, difusión y socialización del derecho a la protección de datos personales, así como en el fortalecimiento institucional y presupuestal de los organismos garantes federal y locales, las condiciones mínimas necesarias para la implementación eficiente del programa, por tal supuesto, este plan de trabajo retoma los objetivos y estrategias del Programa Nacional y construye una narrativa que pretende conducir, en coordinación con el INAI y las instancias conducentes, los esfuerzos que en el país se emprendan en la materia; buscando, de manera oportuna y eficaz, cumplir con las obligaciones que la constitución y la sociedad mexicana demandan; cuidar los preceptos mínimos irreductibles a los que toda persona tiene derecho: la privacidad y la intimidad.

Mediante este esfuerzo, se busca impulsar, desde el SNT, la incidencia en objetos específicos dentro de los siguientes ejes temáticos y transversales del PRONADATOS:

- Sensibilización, promoción, difusión y socialización
- Fortalecimiento Institucional y Presupuestal
- Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana
- Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad
- Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales
- Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad
- Estándares nacionales, internacionales y buenas/mejores prácticas en la materia
- Monitoreo, seguimiento y verificación de metas
- Acciones preventivas en materia de protección de datos personales
- Perspectiva normativa con enfoque de política pública

Por ello, se considera importante que, en esta fase de implementación, se incida, como punto de partida, con líneas estratégicas en cada uno de los ejes temáticos antes mencionados, con la finalidad de continuar el avance de manera progresiva y estandarizada en dichos ejes; en tal sentido, se proponen las siguientes acciones:



## OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS

Para dar cumplimiento al objetivo general, se plantean los siguientes objetivos específicos, así como las respectivas líneas de acción estratégicas.

**Objetivo específico:** 1. Impulsar mecanismos de colaboración entre los organismos garantes del país para la consecución de los objetivos del PRONADATOS.

### **Líneas de acción estratégicas:**

- 1.1. Colaborar desde la Comisión de Protección de Datos Personales en el seguimiento y actualización del PRONADATOS.
- 1.2. Promover la participación activa de los organismos garantes en el PRONADATOS.
- 1.3. Impulsar, en coordinación con el INAI y las instancias correspondientes, la socialización y promoción de los avances en el cumplimiento de los Programas Nacionales del SNT entre los organismos garantes y la sociedad en general.

**Objetivo específico:** 2. Impulsar el fortalecimiento institucional y presupuestal de los organismos garantes para la protección de los datos personales.

- 2.1. Impulsar foros que permitan incorporar en la agenda pública el impacto de los integrantes del SNT en la protección de los datos personales, a favor de promover la suficiencia de recursos materiales y financieros. **(Impacto en Ejes transversal B y C del PRONADATOS)**

**Objetivo específico:** 3. Promover la cultura de la protección de datos personales en la sociedad mexicana mediante acciones de promoción y divulgación; así como la capacitación continua de los servidores públicos responsables del tratamiento de datos personales.

- 3.1. Impulsar la edición y/o actualización de materiales de difusión y divulgación de información en materia de Protección de Datos Personales utilizando lenguaje ciudadano. **(Impacto en líneas estratégicas: 1.1; 2.1 y Eje transversal A del PRONADATOS)**
- 3.2. Promover, en coordinación con el INAI, los organismos garantes locales y las instancias del SNT, la participación de la ciudadanía a través de eventos que fomenten la cultura de la Protección de Datos Personales. **(Impacto en líneas estratégicas: 1.1. y Eje transversal A del PRONADATOS)**
- 3.3. Establecer campañas de sensibilización, promoción, difusión y socialización, así como acciones conjuntas y coordinadas de los Organismos Garantes del país, en materia de educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana; de conformidad con el Programa Nacional, a fin de que la población

conozca sobre eventuales vulneraciones y/o riesgos que puede tenerse ante un inadecuado manejo de sus datos personales, y, en consecuencia, tome los cuidados respectivos. **(Impacto en líneas estratégicas: 1.4. y Eje transversal A del PRONADATOS)**

- 3.4. Trabajar en la construcción de guías y/o herramientas didácticas para orientar tanto a los titulares como a los responsables, sobre las garantías y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales. **(Impacto en líneas estratégicas: 3.1. y Eje transversal A del PRONADATOS)**
- 3.5. Establecer una estrategia coordinada entre el INAI, los Organismos Garantes locales y la Comisión de Protección de Datos Personales, para concretar, desde el Sistema Nacional, la firma de Convenios entre este y la Secretaría de Educación Pública y/o Instituciones de Educación Superior, para la inclusión del tema de la protección de datos personales en los programas educativos, principalmente respecto del ejercicio de los derechos ARCO por parte de los titulares. **(Impacto en líneas estratégicas: 1.2; 2.2 del PRONADATOS)**
- 3.6. Promover, en coordinación con el INAI, talleres de capacitación focalizada en materia de Protección de Datos Personales a los servidores públicos responsables del tratamiento de datos personales. **(Impacto en líneas estratégicas: 3.3. del PRONADATOS)**
- 3.7. Fomentar, en coordinación con el INAI, la capacitación de servidores públicos de los organismos garantes y los sujetos obligados en materia del deber de seguridad y documento de seguridad establecido en los artículos 31 a 41 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. **(Impacto en líneas estratégicas: 3.3; 3.4 del PRONADATOS)**
- 3.8. Impulsar el Centro Virtual de Formación en Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como la capacitación de los servidores públicos de los Organismos Garantes del país y de los sujetos obligados, a fin de contribuir a la línea de acción prevista en el PRONADATOS relativa al desarrollo institucionalizado de prioridades y criterios para la generación de capacidades y competencias, fomentando de manera particular, la cobertura de la capacitación en línea. **(Impacto en líneas estratégicas: 3.2. del PRONADATOS)**

**Objetivo específico: 4.** Favorecer el desarrollo de estudios y/o diagnósticos sobre el estado que guarda la Protección de Datos Personales en el país, así como su normatividad, a efecto de conocer las prioridades en la materia que permita establecer las políticas que incidan oportunamente y eficazmente la labor de los Organismos Garantes del país.

- 4.1. Establecer mecanismos para analizar la conveniencia de impulsar, por el INAI y en coordinación con los organismos garantes locales, la realización de una encuesta y/o censo específico en materia de Protección de datos Personales. **(Impacto en líneas estratégicas: 1.5; 4.2 del PRONADATOS)**
- 4.2. Impulsar foros, seminarios y/o mesas de análisis, para identificar la normatividad necesaria a desarrollar e implementar dentro del SNT, con la finalidad de contribuir al marco normativo secundario uniforme y armonizado en materia de protección de datos personales en el país. **(Impacto en líneas estratégicas: 8.1.1; 8.1.2; 8.1.4 del PRONADATOS)**
- 4.3. Promover foros, seminarios y/o mesas de trabajo para analizar la las condiciones actuales de la normatividad en la materia en el país, así como la conveniencia de impulsar una armonización normativa para la aplicación de lo establecido en el Convenio 108 y su Protocolo adicional, para, en su caso, prever: las disposiciones para la realización de transferencias internacionales y flujos transfronterizos de datos personales; las facultades, procedimientos y limitaciones en las acciones de intercambio y cooperación con otras autoridades de privacidad y protección de datos. **(Impacto en líneas estratégicas: 5.1; 5.2 del PRONADATOS)**
- 4.4. Revisar la pertinencia de impulsar, desde el Sistema Nacional de Transparencia, disposiciones normativas o modelos respecto del procedimiento de verificación interno en materia de protección de datos personales que llevan el INAI y los organismos garantes locales, que permita tener un estándar homologado, así como buscar el adecuado tratamiento de los datos personales. **(Impacto en líneas estratégicas: 6.2; 6.5; 8.1.1 del PRONADATOS)**

**Objetivo específico: 5.** Fomentar mecanismos para la detección de las mejores prácticas nacionales en materia de protección de datos personales.

- 5.1. Impulsar, en coordinación con el INAI, los organismos garantes locales y las instancias del SNT, el establecimiento de mecanismos que permitan identificar y difundir las mejores prácticas, experiencias y/o innovaciones que los sujetos obligados del ámbito local en la materia realizan. **(Impacto en líneas estratégicas: 4.6; 5.2; 5.3 del PRONADATOS)**
- 5.2. Promover la elaboración de códigos de buenas prácticas o modelos en materia de protección de datos personales, como instrumentos comprobados susceptibles de implementarse por los organismos

garantes del país en el ámbito de su competencia. **(Impacto en líneas estratégicas: 5.2; 5.3; 5.4 del PRONADATOS)**

**Objetivo específico:** 6. Impulsar, en coordinación con las instancias correspondientes, mecanismos de vinculación entre organismos garantes, para compartir conocimiento, experiencia y capacidades técnicas en materia de protección de datos personales, en el marco de la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia.

- 6.1. Promover, en coordinación con las instancias correspondientes, la realización de talleres, foros y/o conversatorios, presenciales o en línea, entre los organismos garantes, donde se compartan experiencias en torno a la protección de datos personales en sus ámbitos de acción, de modo que sea posible detectar necesidades de capacitación comunes en la materia; en el marco de la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia. **(Impacto en líneas estratégicas: 3.2; 3.3 del PRONADATOS)**
- 6.2. Impulsar el desarrollo de un Foro Nacional sobre resoluciones relevantes en materia de Protección de Datos Personales y, en su caso, la identificación de criterios temáticos de interpretación, de conformidad con los artículos 144 y 145 de la LGPDPPSO. **(Impacto en líneas estratégicas: 1.5; 3.2; 3.3 del PRONADATOS)**
- 6.3. Promover acciones para fortalecer a los Organismos Garantes en la imposición de sanciones conforme a la normatividad aplicable, mediante la realización de un foro y/o seminario nacional sobre el tema para que a partir de las experiencias compartidas, construir una ruta de acción tendiente a desarrollar, en su caso, un marco de referencia, guía u otra herramienta en la materia. **(Impacto en líneas estratégicas: 3.4 y Eje Transversal B del PRONADATOS)**
- 6.4. Fomentar, en el marco de la Red por la Cultura de La Transparencia y de Protección de Datos Personales, la generación y certificación de facilitadores con perfiles técnicos específicos y especializados en el manejo de sistemas de gestión de seguridad de datos personales; de conformidad con el PRONADATOS. **(Impacto en líneas estratégicas: 3.2; 3.3 del PRONADATOS)**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a cursive name, possibly 'Pablo Quiroga', and a vertical line at the end.